



JSAP (4)

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: TRANSANDES LA TEA S.A. NIT 890270131-3
DEMANDANTES: ORLANDO GONZALEZ ROJAS C.C. 91.257.052
RADICADO: 2022-00339

Al despacho de la señora Juez, informando que se presentó demanda ejecutiva, la cual fue radicada bajo la partida de la referencia, para lo que estime proveer. Bucaramanga, 3 de junio de 2022.

JUAN SEBASTIAN AMAYA PATIÑO
Oficial Mayor

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022)

Analizado el libelo petitorio presentado por el CONJUNTO RESIDENCIAL PASEO DE LAS AMERICAS a través de apoderado judicial, en contra NESTOR ABRAHAM ORTIZ, el Despacho dispone INADMITIR la acción para que la parte interesada:

1.- Cumpla con el requisito impuesto en el numeral 2 del artículo 82 del C.G.P., aclarando el nombre del demandado en el cuerpo de la demanda, lo anterior, como quiera que mientras en los anexos el apellido del demandado es GONZALEZ en el escrito se establece GOZALEZ.

Por lo anotado, éste Juzgado procederá a inadmitir la presente demanda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR el libelo deprecado con fundamento en lo indicado en el segmento que precede.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (5) días para subsanar la demanda, con la advertencia de que, si no lo hace, se rechazará la acción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUEZ

MARIA CRISTINA TORRES MORENO